

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.023 EDICION DE 37 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 406/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de mayo del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de mayo/2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de mayo del año 2023, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de mayo del año 2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 407/2023.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 02 de mayo del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de mayo/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de mayo/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de mayo/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 408/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de mayo del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de mayo/2023, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de mayo/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de mayo del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 409/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de mayo del año 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de mayo/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de mayo/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de mayo del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 410/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0242/2023, diligenciado por la Sra. Gloria Adelaida Inés Carrizo; DNI N°: 32.856.809, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir necesidades básicas de su hogar, debido a la difícil situación económica;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Miriam E. Miranda, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 412/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0514/2023, diligenciado por el Sr. Jose Antonio Viveros; DNI N°: 31.545.036, con domicilio en Juan Domingo Peron 1700 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Viveros se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos rectados para su hijo Leonardo Nicolas Viveros;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Jose A. Viveros, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Viveros por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), Al Sr. Jose Antonio Viveros; DNI N°: 31.545.036, con domicilio en Juan Domingo Peron 1700 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sr. Jose Antonio Viveros; DNI N°: 31.545.036 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 413/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0548/2023, diligenciado por la Sra. Celeste Agostina Azua; DNI N°: 44.400.982, con domicilio en Juan Velarde 325 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Azua se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de las cuotas del instituto donde cursa la carrera de Profesorado de Educación Primaria, cuyo monto asciende a la suma de \$ 22.500;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Celeste A. Azua, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Azua por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Celeste Agostina Azua; DNI N°: 44.400.982, con domicilio en Juan Velarde 325 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Celeste Agostina Azua; DNI N°: 44.400.982 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 414/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0559/2023, diligenciado por la Sra. Carmen Elisabeth López; DNI N°: 31.062.903, con domicilio en Mariano Moreno 451 del Barrio San José - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de gas envasado, debido a que se encuentra desocupada;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carmen E. Lopez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Carmen Elisabeth López; DNI N°: 31.062.903, con domicilio en Mariano Moreno 451 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carmen Elisabeth López; DNI N°: 31.062.903 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:415/2023

VISTO:

El tramite municipal N°2512/2023 iniciado por el Sr. Flores Federico Alejandro y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, ya que actualmente no cuenta con recursos suficientes puesto que se encuentra en situación de desempleo.

Que, lo solicitado por el Sr. Flores responde a la necesidad de cubrir lo mínimo para vivir dignamente, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$12.000 (pesos doce mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$12.000), al Sr. Federico Alejandro Flores, DNI N°38.507.635, con domicilio en 21 de setiembre N°469 – B° Sivero – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de mayo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 416/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0163/2023, diligenciado por la Sra. Eugenia Florencia López; DNI N°: 17.645.215, con domicilio en Buque Bahía Paraíso s/n del Barrio 2 de Abril - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 7526;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 15 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Miranda, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 7526 – Sección: A – Manzana: 192 – Parcela: 10** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Inmobiliario**
Periodos 06°/2005 al 12°/2016.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 05°/2005 al 12°/2016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 7526 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A Manzana: 17 A – Manzana: 192 – Parcela 10 – Matrícula N°: 7526, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Eugenia Florencia López; DNI N°: 17.645.215.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos

06°/2005 al 12°/2016 y Tasa General de Servicios Públicos: 05°/2005 al 12°/2016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 417/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0211/2023, diligenciado por la Sra. Norma Carolina Torres; DNI N°: 22.945.981, con domicilio en Corbeta Ara Belgrano, casa: 2 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Torres, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 6178;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 16 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Miranda, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 6.178 – Sección: A – Manzana: 89 – Parcela: 02** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Inmobiliario**
Periodos 1°/2013 al 12°/2017.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/2013 al 12°/2017.

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2.018.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 6178 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A Manzana:089 – Manzana: 192 – Parcela 02 – Matrícula N°: 6178, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Norma Carolina Torres; DNI N°: 22.945.981.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 1º/2013 al 12º/2017 y Tasa General de Servicios Públicos: 1º/2013 al 12º/2017, siendo exigibles el apgo de los periodos adeudados posteriormente al dia 01 de enero del año 2018.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 418/2023.

VISTO:

El tramite municipal N° 2508/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado tramite, la Secretaria de Gobierno, en conjunto con el área de Municipio saludable, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se contemplen los gastos para la realización de una serie de talleres referidos a las adicciones, que serán dictados por profesionales de la fundación ANAWIN, teniendo como destinatarios a los alumnos de 4° y 5° año que concurren a las distintas instituciones educativas dentro del ejido municipal.

Que, el encuentro mencionado, tiene como objetivo generar conciencia social sobre la problemática de las adicciones que mayormente impacta en los jóvenes y adolescentes, generando un ámbito de escucha, de comunicación y de participación de los oyentes.

Que, la realización de los talleres referidos contribuyen al crecimiento social, prevención y solución de este grave conflicto que preocupa y conmueve a toda la sociedad, en este sentido la carta orgánica establece como competencia municipal la de *“garantizar y asegurar mecanismos para desarrollar programas y/o acciones para erradicar y combatir el alcoholismo, drogadicción, desnutrición, prostitución, mendicidad, vagancia u otros problemas de necesitan atención”*

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar a la solicitud de asistencia en los gastos que implica el dictado de los talleres mencionados, autorizando a la Secretaria de Hacienda a realizar provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, los gastos que demande la realización de la serie de talleres referidos a las adicciones y que serán dictados por la fundación ANAWIN.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:419/2023

VISTO:

El tramite municipal N°2135/2023 diligenciado por el Sr. Alfredo Daniel Morales, DNI N° 36.280.967 con domicilio en manzana: 1, lote 8 de Barrio 2 de Abril – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, el Sr. Morales, en representación de la agrupación de Batukada Sonando Fuerte, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la reposición de parches para los instrumentos de percusión.

Que, la carta orgánica municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto otorgar a la batukada un subsidio de \$20.000 (pesos veinte mil) autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Morales a percibir el subsidio acordado

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000), a la agrupación Batukada Sonando Fuerte, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al sr. Alfredo Daniel Morales; DNI N° 36.280.967, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de mayo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El expediente municipal N°: 0572/2023, diligenciado por la Sra. Agustina Mabel Rodríguez; DNI N°: 29.281.458, con domicilio en manzana: 120 K, lote: 11 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Agustina Mabel Rodríguez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Agustina Mabel Rodríguez; DNI N°: 29.281.458, con domicilio en Mariano Moreno 120 K, lote 11 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Agustina Mabel Rodríguez; DNI N°: 29.281.458 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 421/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0576/2023, diligenciado por la Sra. Isabel Isolina Mamani; DNI N°: 23.443.197, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleada;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Isabel I. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Isabel Isolina Mamani; DNI N°: 23.443.197, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Isabel Isolina Mamani; DNI N°: 23.443.197 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 422/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0576/2023, diligenciado por la Sra. Miriam Beatriz Herrera; DNI N°: 21.140.486, con domicilio en Islas Malvinas N° 267 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Herrera se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de pasajes ida y vuelta a la provincia de Buenos Aires, el monto solicitado sería la suma de pesos: veinticinco mil (\$25.000);

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su hijo Lautaro Geron DNI N° 46.668.682, fue convocado y seleccionado por el club Argentino Junior de Buenos Aires, teniendo que presentarse el 12 de mayo del corriente año.

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de la Sra. Herrera,, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 25.000, que le permita solventar parte de los gastos de traslados a Buenos Aires de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a la Sra Miriam Beatriz Herrera; DNI N°: 21.140.486, con domicilio en Islas Malvinas N° 267 – Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos de traslado de su hijo Lautaro Geron, quien fue convocado y seleccionado por el club Argentino Junior en la provincia de Buenos Aires, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatros (04) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 423/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0511/2023, diligenciado por la Sra. Sandra Casilda Cruz; DNI N°: 31.152.006, con domicilio en manzana: 5 C, lote: 09 de Barrio Santa Rita I - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Isabel I. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Sandra Casilda Cruz; DNI N°: 31.152.006, con domicilio en manzana: 5 C, lote: 09 de Barrio Santa Rita I - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Casilda Cruz; DNI N°: 31.152.006 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El tramite municipal N°2424/2023 iniciado por la Sra. Joana Marisel Lopez; DNI N° 37.419.883 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Lopez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, ya que actualmente se encuentra desempleada y tiene tres hijos menores de edad a su cargo;

Que, lo solicitado por la Sra. Lopez responde a la necesidad de cubrir lo mínimo para vivir dignamente, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$7.000 (pesos siete mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$7.000), a la Sra. Joana Marisel Lopez; DNI N° 37.419.883, con domicilio en manzana 8 casa 10 – B° San Isidro – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de mayo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 425/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0484/2023, diligenciado por la Sra. Maria Alejandra Burgos; DNI N°: 40.327.135, con domicilio en Necochea N° 337 Barrio Sola - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados para su hijo Ciro Lautaro Ismael Burgos;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Maria A. Burgos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. María Alejandra Burgos; DNI N°: 40.327.135, con domicilio en Necochea N° 337 Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Alejandra Burgos; DNI N°: 40.327.135 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los Cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 426/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0342/2023, diligenciado por la Sra. Andrea Fernanda Montañez; DNI N°: 34.616.767, con domicilio en Las Urracas manzana 13, lote 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Montañez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte del pago de alquiler;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Andrea Fernanda Montañez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Montañez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Andrea Fernanda Montañez; DNI N°: 34.616.767, con domicilio en Las Urracas manzana 13, lote 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Andrea Fernanda Montañez; DNI N°: 34.616.767 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los Cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 427/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0342/2023, diligenciado por la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramires se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gasto de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Karina S. Ramires, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramires por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de setiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los Cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 429/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1711/2023, diligenciado por el Sr. Ramon Pastrana y la Sra. Ana Mamani y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Pastrana y la Sra. Mamani en representación del Club social y deportivo “Los Alamos”, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica que será destinada para cubrir parte de los gastos que significara la construcción de baños y vesturarios de árbitros y equipos visitantes, ya que esto constituye un requisito que fue requerido oportunamente para la liga de futbol del Valle de Lerma, para que la institución pueda participar en las competiciones;

Que, las autoridades del mencionado clubdeporivo no cuentan con ingresos suficientes para hacer frente a los gastos que significan los elementos deportivos necesarios tanto para participar en cada fecha de juego como elementos deportivos necesarios tanto para participar en cada fecha de juego como para realizar los entrenamientos necesarios

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$90.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NOVENTA MIL (\$ 90.000) al Club social y deportivo “Los Alamos”, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Ramon Pastrana; DNI N°: 11.853.132, a percibir en representación del club, el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 430/2023.

VISTO:

El trámite municipal N° 2454/23, iniciado por el Sr. Daniel O. Vilca, Secretario Administrativo del Hospital Santa Teresita y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Vilca”, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una asistencia financiera para cubrir los gastos que demande la realización del festival solidario en beneficio del Hospital Santa Teresita, que tendrá lugar el día 07 de mayo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de coadyudar con la institución sanitaria, más aun teniendo en consideración que se trata del único hospital público de la Ciudad de Cerrillos, y que las condiciones dignas de atención a los pacientes guardan ineludible relación con el acceso a la Salud, como derecho fundamental de los seres humanos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$75.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NOVENTA MIL (\$ 90.000) al Hospital Santa Teresita de San José de los Cerrillos, conforme a los considerando expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El expediente municipal N°: 0596/2023, diligenciado por el Sr. Raul Omar Velazquez; DNI N°: 17.153.162, con domicilio en La Isla s/n - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Velazquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$10.000 para cubrir parte de los gastos de necesidades básicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Raul O. Velazquez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Velazquez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Raul Omar Velazquez; DNI N°: 17.153.162, con domicilio en La Isla s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Raul Omar Velazquez; DNI N°: 17.153.162 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los Cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El expediente municipal N°: 0399/2023, diligenciado por la Sra. Constanza Anahí Torres Ortiz; DNI N°: 44.016.248, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Torres Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica mensual para hacer frente al pago de las cuotas de la Escuela de Cadetes de la Policía de Provincia, dando a conocer que se encuentra cursando el último año, y el ingreso de su núcleo familiar familiar es su madre a través de trabajos en forma independiente y de un beneficio nacional (AUH) en sus dos hermanos, que cursan el ciclo primario.

Que, es la Carta Organica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurara: a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y mas necesidades a la comunidad...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio mensual de **\$10.000 (pesos: diez mil)** por los meses de mayo, junio y julio/2023;

Que, se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), por los meses de mayo, junio y julio/2023 a la Sra. Constanza Anahi Torres; DNI N°: 44.016.248, con domicilio en Islas Malvinas 54 de Barrio Antartida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los Cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 434/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 04 de mayo de 2023; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje al Dpto. de La Poma – Provincia de Jujuy en vehículo oficial municipal, el día 05 de mayo del corriente año, salida a 14:00 horas y regreso el día 07 de Mayo a 20:00 horas, para el traslado ida y vuelta de alumnos de carreras Tecnicatura en Gestion Agropecuaria con Orientacion en Recursos Hidricos;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia el Depto. de La Poma – Provincia de Salta el día 05 de mayo de 2023, horas 14.00 y regreso a 20:00 horas del día 07 de mayo de 2023, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado al Dpto. La Poma – Provincia de Salta, a realizarse el día 05 de mayo de 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el viaje previsto para el día 05 de mayo del año 2023, salida a horas 14:00 y regreso el día 07 de mayo de 2023 a horas 20:00, como así también arbitrar los medios a los fines de que se posean las coberturas de seguro pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 436/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2278/2023, diligenciado por el Sr. Oscar Raúl Cuellar; DNI N°: 31.548.608, con domicilio en Buque Bahía Paraíso 10 del Barrio 2 de Abril – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cuellar en representación del equipo de fútbol que dirige “Club Santa Anita”, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 20.000 (pesos: veinte mil), que será destinados a la compra de indumentaria;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$70.000 (pesos: setenta mil) al club Santa Anita, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Cuellar a percibir el subsidio acordado,

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETENTA MIL (\$70.000), al equipo de fútbol “Clb Santa Anita”, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Oscar Raul Cuellar; DNI N°: 31.548.608, a percibir el subsidio acordado en representación del equipo de fútbol mencionado en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 437/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 438/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente), y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 439/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Lourdes Chaneton Russo; CUIT N°: 27-40934855-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 92.7 – y televisivo: Canal 10 Programa: Mi tierra y su canto;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Lourdes Chaneton Russo; CUIT N°: 27-40934855-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 440/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Alfredo Horacio Cruz; CUIT N°: 20-22184236-8 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Auténtica 95.9 y televisivo: canal 30 Somos TV;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Alfredo Horacio Cruz CUIT N°: 20-22184236-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 441/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Maidana Vilca Sacarías Moisés, CUIT N°: 20-33251166-2 (EL CEIBAL SALTA); y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, a través de la página oficial de facebook denominada “**EL CEIBAL SALTA**”;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Moisés Sacarías Maidana Vilca propietario de la página de facebook “**EL CEIBAL SALTA**”, CUIT N°: 20-33251166-2, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 442/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca, CUIT N°: 27-27502279-4 (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Vision Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y la lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N° 27-27502279-4 (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 4432023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch; CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.9 Radio Libertad;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Eduardo Pablo Arias Boetsch, DNI N°: 20.327.545, CUIT N°: 20-20327545-6 (LIBERTAD CONTENIDOS), cuya vigencia es desde el día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 444/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Francisco Alejandro Quiroga; CUIT N°: 20-32706596-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.5 AYRES;

Que, la duración del Acuerdo es de tres meses (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Francisco Alejandro Quiroga; CUIT N°: 20-32706596-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega